Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022018-000058-00
Demandante:	Banco agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Avelino Herrera Silva

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, quince de julio de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria: Banco Pichincha S.A., dio respuesta a oficio de medidas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria**.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de julio del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada, en contra de Avelino Herrera Silva, se allegó respuesta a nuestro oficio 404 de 01/07/2022, brindada por Banco Pichincha S.A., respecto a la medida cautelar decretada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, respecto a la medida cautelar aquí decretada, en la cual informan que el ejecutado no cuenta con ningún producto en dicha entidad financiera, motivo por el cual no fue posible cumplir con la medida solicitada. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 044
Hoy 18 de julio de 2022